



Es obligatorio desde este hoy. Se debe a que dos de cada tres personas no presentan síntomas o tienen síntomas leves y el tapabocas disminuye la posibilidad de contagio.

Para prevenir contagios se amplía desde este lunes la obligatoriedad del uso del tapabocas al espacio público de la Ciudad de Buenos Aires. Ante el crecimiento de casos y el aumento de la circulación pública de personas, el Gobierno porteño decidió extender el uso del tapabocas. Se debe a que dos de cada tres personas no presentan síntomas o tienen síntomas leves y el tapabocas disminuye la posibilidad de contagio.

{youtube}UT0pILGEGUM{/youtube}

En el contexto del “aislamiento social y preventivo”, desde el 15 de abril el tapabocas es obligatorio para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público sean públicas o privadas y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde este lunes se incluye también el uso del tapabocas para circular y permanecer en el espacio público.

De todos modos, el Gobierno porteño ya había recomendado el uso de tapabocas como medida de prevención en todo momento y en cualquier otro ámbito o lugar. Es muy útil porque el virus tiene una alta capacidad de transmisibilidad y está presente aún en personas que se han contagiado pero no presentan síntomas.

Como tapabocas sirve cualquier elemento que pueda cubrir boca, nariz y mentón de fabricación casera con pañuelos y telas. No hace falta ni máscaras ni barbijos.

La resolución entró en vigencia a las 0 horas del lunes 4 y desde ese momento es efectiva la fiscalización y denuncias al 147.

Para quienes no respeten la medida se prevén sanciones de 500 unidades fijas (\$ 10.700) a 3.700 unidades fijas (\$ 79.180) y/o clausura y/o inhabilitación en caso de comercios.

Además sigue prohibida la comercialización en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los barbijos sanitarios N95 a cualquier persona que no acredite ser profesional o personal del servicio de salud y a las personas jurídicas que no tengan por objeto la prestación de ese servicio. Este modelo está autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica para uso médico y se busca no desabastecer el mercado.